COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-28

CONTRATISTA: INDUSTRIAL PARTY S.A.S
NIT. 900.841.213-5
R/L: DAIRO ALBERTO GIRALDO POSADA
C.C. 98.560.331
Direccion: Calle 33 66 B 64 interior 101, Medellin, Antioquia.
Correo electrónico: industrialparty@hotmail.com
Móvil: 5821414 - 3017511835

Asunto: Aceptación de Oferta - Selección de Mínima Cuantía MC-2025-28

Para su conocimiento y fines pertinentes nos permitimos comunicarle que la Administración Municipal de Abejorral – Antioquia, **ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR USTED**, con ocasión de la invitación publica de mínima cuantía MC-2025-28, la cual tiene por objeto, valor del contrato y plazo de ejecución es:

OBJETO	:	**SUMINISTRO DE DOTACION, INDUMENTARIA Y CARNETS DE IDENTIFICACIÓN PARA LOS EMPLEADOS DE LA ALCALDIA DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, CON EL FIN DE MEJORAR LA IMAGEN CORPORATIVA Y GARANTIZAR LA CORRECTA INDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES, PROGRAMAS Y PROYECTOS COMTEMPLADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ABEJORRAL ANTIOQUIA.**
VALOR DEL CONTRATO	:	**DIESINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L.C ($19.649.399) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO DE EJECUCION	:	**UN (1) MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA INICIO O FIRMA ELECTRONICA DEL PROCESO**, con previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

En consideración a lo anterior y en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen parte del contrato por lo tanto ponemos en su conocimiento que el funcionario encargado de supervisar la ejecución del objeto contractual será la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Abejorral – Antioquia.

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga con el contratante a prestar el servicio objeto del presente comunicado de aceptación, en los términos establecidos en el presente documento y los que se encuentran contenidas en los estudios previos, invitación publica, las condiciones técnicas y la oferta presentada por el contratista, documentos que hacen parte integral del contrato.

De igual manera, le indicamos que tal y como quedo consignado en los estudios previos y en la invitación del proceso de selección para el desarrollo del objeto contractual, en su calidad de contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar las prendas en los tiempos y cantidades establecidos por la Administración Municipal, de acuerdo con los cronogramas de entrega pactados.
2. Asegurar que todas las prendas suministradas cumplan con los estándares de calidad exigidos, estén en buen estado, no vencidos y sean cumplan las condiciones de calidad descritos en la ficha técnica.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-28

3. Entregar las prendas conforme a las características técnicas establecidas en los pliegos de condiciones o en el contrato (tipo de telas, colores, tallas, bordados).
4. Sustituir sin costo adicional para la Administración las prendas que se encuentren en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
5. Asegurarse de que las prendas cumplan con las tallas descritas en la tabla de tallas que hace parte de este proceso.
6. Hacer entrega de las prendas en las dependencias señaladas por la Administración Municipal, dentro del área urbana del municipio de Abejorral.
7. Entregar facturas con la relación exacta de los elementos entregados, con su correspondiente cantidad, unidad de medida, valor unitario y valor total.
8. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones o solicitudes realizadas por la supervisión del contrato.
9. Entregar los productos en empaques adecuados, evitando el uso excesivo de plásticos o materiales contaminantes, y cumpliendo con la normatividad vigente en materia ambiental y de salubridad.
10. Garantizar que todo el personal vinculado al cumplimiento del contrato esté afiliado al sistema de seguridad social y se respeten sus derechos laborales conforme a la legislación colombiana.
11. Presentación oportuna de la documentación requerida por la alcaldía municipal de Abejorral para la presente contratación y los pagos que se deriven del mismo.

2. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presente contrato asciende a la suma de **DIESINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M.L.C ($19.649.399) IVA E IMPUESTOS INCLUIDOS**, y Contribuciones de Ley. respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 211 del 03 de marzo de 2025, expedido por la secretaría de Hacienda.

El municipio realizará mediante **UN (1) UNICO PAGO** previo al cumplimiento del objeto contratado y recibo a entera satisfacción por parte de la respectiva supervisión, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002 e informes. Los pagos se harán hasta dentro de los QUINCE (15) días hábiles siguientes a la presentación de dichos documentos y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia de PAC. Previa aprobación por parte del Supervisor, ingreso al almacén (si se trata de bienes), y las copias de los documentos que acrediten estar al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

3. GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7o. de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determina que, Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de Abejorral que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
SELECIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-2025-28

POR LA NATURALEZA Y TIPO DE CONTRATO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SE EXIGEN LAS SIGUIENTES GARANTÍAS.

Amparo	Valor	Plazo
Cumplimiento	10% del valor total del presupuesto oficial	Vigencia del contrato y 4 meses más (término estimado para la liquidación)
Garantía de Calidad de los bienes.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y 4 meses más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Lo anterior, en constancia con las demás condiciones y clausulas establecidas en la invitación del presente proceso de selección. Cualquier información adicional, puede ingresar al Portal de Contratación de la Alcaldía Municipal- SECOP II, donde encontrara para su respectiva consulta los documentos del proceso.

Para constancia, se firma en el domicilio de cada una de las partes, mediante el instrumento electrónico de contratación Secop II, en la fecha y hora dispuesto por las partes según plataforma

JUAN CARLOS OROZCO TORO
Secretario General y de Gobierno

DAIRO ALBERTO GIRALDO POSADA
98.560.331
R.L de: INDUSTRIAL PARTY S.A.S
NIT: 900.841.213-5

Proyecto: **I. Areiza M.**
Asesor Jurídico – Jefe de la Oficina Jurídica.